

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0078058.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Debido al encargo recibido por parte de las Gerencias de TRAGSA para el suministro de prefabricados de hormigón, la Planta de Prefabricados requiere del suministro de diferentes tipos de árido para la fabricación de los prefabricados objeto de dichos encargos. El servicio objeto de esta licitación es condición necesaria, aunque no suficiente, para la ejecución de los encargos de las diferentes obras de TRAGSA

El objeto de este contrato es el suministro de árido grueso silíceo machaqueo tamaño 6-12, árido grueso silíceo machaqueo tamaño 12-20 árido fino silíceo lavado 0-6.

Lote I: Código CPV: 14212110-4 Grava.

Lote II: Código CPV: 14211000-3 Arena. (Código principal).

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La licitación **se divide** en dos lotes por lo que no es de aplicación.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal en la Planta de Prefabricados y que ejecutará el objeto del contrato. Se justifica por la aplicación de las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en la Evaluación de Riesgos y Planificación de la Acción Preventiva de la Planta de Prefabricados.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 117.007,00 € (IVA INCLUIDO).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes que soporta TRAGSA habitualmente en compras de estas características.

LOTE 1 ARIDO GRUESO			IMPORTE DE LICITACIÓN	
Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
3.000,00	t	ARIDO GRUESO SILICEO MACHAQUEO 6/12 (AG-6/12-T-S)	10,00	30.000,00
1.000,00	t	ARIDO GRUESO SILICEO MACHAQUEO 12/20 (AG-12/20-T-S)	10,00	10.000,00

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

IMPORTE TOTAL LOTE 1 (IVA NO incluido)			40.000,00 €	
IMPORTE (IVA 21%)			8.400,00 €	
IMPORTE TOTAL LOTE 1 (IVA incluido)			48.400,00 €	
LOTE 2 ARIDO FINO				
Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
4.200,00	t	ARIDO FINO SILICEO LAVADO 0/6 (AF-0/6-R-S -L)	13,50	56.700,00
IMPORTE TOTAL LOTE 2 (IVA NO incluido)			56.700,00 €	
IMPORTE (IVA 21%)			11.907,00 €	
IMPORTE TOTAL LOTE 2 (IVA incluido)			68.607,00 €	
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			96.700,00 €	
IMPORTE (IVA 21%)			20.307,00 €	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			117.007,00 €	

Precios unitarios son máximos de licitación.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	73.873,19
COSTES INDIRECTOS del proveedor (10%)	7.387,32
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	81.260,50
COSTES GENERALES (13%)	10.563,87
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.875,63
LOTE 1	
COSTES DIRECTOS del proveedor	30.557,68 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor (10%)	3.055,77 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	33.613,45 €
COSTES GENERALES (13%)	4.369,75 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.016,81 €
LOTE 2	
COSTES DIRECTOS del proveedor	43.315,51 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor (10%)	4.331,55 €

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

TOTAL COSTES ACTIVIDAD	47.647,06 €
COSTES GENERALES (13%)	6.194,12 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.858,82 €

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 96.700,00€ (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	96.700,00
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	96.700,00

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	40.000,00
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 (IVA no incluido)	40.000,00

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	56.700,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2 (IVA no incluido)	56.700,00 €

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio.

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a:

LOTE 1: 60.000,00€; IVA no incluido;
 LOTE 2: 60.000,00€; IVA no incluido;

O suma de los anteriores importes de los lotes a los que se presente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

tres últimos ejercicios si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Se aplicará a cada tipo de árido de cada lote y se documentará, como mínimo, lo siguiente:

LOTE 1: ÁRIDO GRUESO (6/12 Y 12/20)

- Declaración de Conformidad con el mercado CE
- Declaración de prestaciones.
- Certificado de conformidad del control de producción en fabrica
- Últimos ensayos de Áridos del control de producción:
 - Determinación de la materia orgánica, UNE EN 1744-1 + A1 2013
 - Finos en áridos que pasan por el tamiz 0,063 UNE EN 933-2-1 M:1999
 - Coeficiente de forma UNE 933-4:2008
 - Índice de lajas UNE EN 933-3:2012
 - Resistencia el desgaste de las gravas UNE 1097-6 A1:2006
 - Absorción de agua por las gravas UNE-EN 1097-6.
 - Estudio petrográfico (Si del estudio petrográfico del árido se deduce la posibilidad de que presente reactividad álcali-sílice o álcali-silicato, se debe realizar el ensayo descrito en UNE 146 507 Ex parte 1, o el ensayo descrito en la UNE 146 508: 2018: Si del estudio petrográfico del árido se deduce la posibilidad de que presente reactividad álcali-carbonato, se debe realizar el ensayo descrito en UNE 146 507-2:1999
 - Terrones de arcilla, UNE 7133:58.
 - Porcentaje de partículas blandas, UNE 7134:58.
 - Material retenido por el tamiz 0,063 UNE EN 933-2:96 y UNE EN 933-2:99 1M y que flota en un líquido de peso específico 2, UNE 1744-1.
 - Compuestos totales de azufre expresados en SO₃= y referidos al árido seco, UNE EN 1744-1
 - Sulfatos solubles en ácido, expresados en SO₃= y referidos al árido seco, UNE EN 1744-1.
 - Cloruros expresados en Cl- y referidos al árido seco, según UNE EN 1744-1.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

- Análisis granulométrico, de áridos para hormigón UNE –EN 933-1:2002

LOTE 2: ÁRIDO FINO (0/6)

- Declaración de Conformidad con el marcado CE
 - Declaración de prestaciones.
 - Certificado de conformidad del control de producción en fabrica
 - Últimos ensayos de Áridos del control de producción:
- El árido debe ser silicio, procedente de la ribera del río Duero (no aceptándose de otras riberas) o proceder de explotación de cantera. En ambos casos el árido una vez extraído debe ser clasificado y lavado.
 - Determinación de la materia orgánica, UNE EN 1744-1 + A1 2013
 - Finos en áridos que pasan por el tamiz 0,063 UNE EN 933-2 -1M:1999
 - Equivalente de arena, UNE 933-8: +A1 1M:2016
 - Absorción de agua por las arenas UNE-EN 1097-6.2001 y UNE EN 1097-6:2001
 - Estudio petrográfica (Si del estudio petrográfico del árido se deduce la posibilidad de que presente reactividad álcali-silice o álcali-silicato, se debe realizar el ensayo descrito en UNE 146 507 , o el ensayo descrito en la UNE 146 508:2018 Si del estudio petrográfico del árido se deduce la posibilidad de que presente reactividad álcali-carbonato, se debe realizar el ensayo descrito en UNE 146 507-2:1999 EX
 - Determinación de los Áridos retenidos por el tamiz 0,063 y que flota en un líquido de peso específico 2, UNE– EN 1744-1:2010
 - Compuestos totales de azufre expresados en SO₃= y referidos al árido seco, UNE EN 1744-1:2010.
 - Sulfatos solubles en acido, expresados en SO₃= y referidos en el árido seco, UNE EN 1744-1:2010
 - Cloruros expresados en Cl- y referidos al árido seco, según UNE EN 1744-1:99.
 - Análisis granulométrico, comprobando que las arenas cumplen con los requisitos correspondientes a su tamaño d/D lo especificado en el artículo 28.3.3 de la Instrucción del Hormigón Estructural (EHE). UNE-EN-933-1:2012

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

El **único criterio** de adjudicación es el **precio**: objetivo y de valoración automática mediante fórmula basada en las proporciones económicas presentadas por los licitadores.

PRECIO. Se atribuirán CIENTO PUNTOS al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO.

Simultáneamente se está preparando la licitación de un Acuerdo Marco para el suministro de árido para la planta de prefabricados con una duración de varios años. Mientras se resuelve el expediente del Acuerdo Marco, la planta de prefabricados necesita el árido para continuar con la fabricación de los elementos prefabricados que son demandados por las obras de TRAGSA. Las cantidades indicadas en el Cuadro de Unidades de esta licitación TSA0078058, se consideran suficientes a día de hoy para que la fabricación no se paralice en tanto en cuanto el Acuerdo Marco se adjudica y se pone en marcha.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es exigible la constitución de la garantía provisional.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.

FDO. Jose Maria Pulgar Zayas
Jefe de Planta